

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente
Luís Alberto Téllez Ruíz

San Gil, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. No. 68-679-2214-000-2023-00002-00

1.- Se admite a trámite la acción de tutela formulada por Arnulfo Mateus Bermúdez, Álvaro Ernesto Velasco López y Olga Lucia Fontecha Rueda –a través de apoderado judicial- en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, por considerar presuntamente vulnerado en detrimento suyo su derecho fundamental al debido proceso.

2.- Con el fin de integrar el contradictorio, se ordena vincular a la presente acción a Coopservivelez, a Edgar Humberto Prieto Ariza y todos quienes fungieron como partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario, adelantado en el Juzgado accionado bajo el radicado 2018 – 0006. Así como también, vincúlese a todos quienes fungieron como partes e intervinientes en el proceso de responsabilidad civil extracontractual propuesto por los aquí accionantes radicado 2018 – 0053, y que también se tramita en el Juzgado accionado.

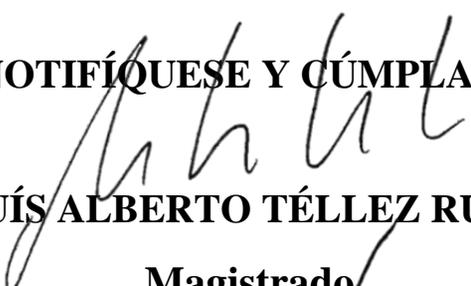
3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, decrétense y téngase como pruebas para ser apreciadas en su oportunidad, las siguientes:

- Solicítese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, que en el término perentorio de doce (12) horas, expida con destino a esta Corporación copia digital e íntegra del proceso ejecutivo hipotecario radicado 2018 – 0006, y del proceso de responsabilidad civil extracontractual, Rad. 2018-053.

4.- Por la Secretaría de la Sala, líbrense los oficios o comunicaciones a que haya lugar con miras a obtener la prueba a que se hizo alusión anteriormente.

5.- En la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar este proveído a los accionantes, al Juzgado accionado y a todos los vinculados quienes fungieron como partes en los referidos procesos.

6.- Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado Dr. Edgar Christopher Santoyo López identificado con C.C. No 79.788.465 y T.P. No 218.514 del C.S.J. como apoderado judicial de los accionantes Arnulfo Mateus Bermúdez, Álvaro Ernesto Velasco López y Olga Lucia Fontecha Rueda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ Rad. 2022-056.